

RÍO CLARO, 13 DE FEBRERO DE 2017

SESION ORDINARIA N° 5

CONCEJO MUNICIPAL

Preside el Concejo Municipal el Sr. Alcalde Américo Guajardo Oyarce.

Se abre la sesión en nombre de Dios.

Siendo las 09:30 Hrs. del 13 de febrero de 2017, se inicia sesión del honorable Concejo Municipal, integrado por los siguientes Concejales:

- Don Eduardo Poblete Navarro
- Don Néstor Vergara Rojas
- Srta. Rosa Navarro Amigo
- Don Guillermo Vergara González.
- Don Jorge Mora Jiménez.
- Don Ariel Verdugo Morales.

Como Ministro de Fe, el Secretario Municipal (S), Sr. Alejandro Gutiérrez Caro.

Participan;

Administrador Municipal, Sr. Manuel Montero Mena
Secretario de Actas, Sr. Jonathan Cisterna Barra.

ACUERDOS

1. Lectura de acta sesión de concejo ordinario N° 4

Se lee acta de sesión ordinaria del Honorable Concejo Municipal N°4, del 06 de febrero de 2017.

Se toma el siguiente acuerdo:

Acuerdo de Concejo N°1: se aprueba acta de sesión de concejo ordinario N° 14, de fecha 06 de febrero de 2017.

2. Exposición y cátedra del rol del concejal.

El Sr. Alcalde y presidente del Honorable Concejo Municipal de la Comuna de Río Claro presenta a la abogada, Srta. Andrea Camargo Pino, quien comienza a exponer los roles que deben cumplir cada concejal, según lo expresa la ley Orgánica Constitucional de Municipalidades N° 18.695, De la cual se destacaron los siguientes puntos:

Las principales funciones del Concejo Municipal son:

- Normar.
- Resolver.
- Fiscalizar.

Normar: a requerimiento del alcalde, el Concejo debe dar su acuerdo para:

- Dictar las ordenanzas municipales y el reglamento que establecen la organización interna del municipio.
- Aprobar el plan comunal de desarrollo, el presupuesto municipal y los de salud y educación, los programas de inversión, el plan regulador comunal y las políticas de recursos humanos, prestación de servicios municipales y de concesiones, permisos y licitaciones.
- Resolver materias en que las leyes exigen acuerdo del concejo.

Fiscalizar:

- La gestión del alcalde, especialmente para verificar que los actos municipales se hayan ajustado a las políticas, normas y acuerdos adoptados por el concejo.
- El cumplimiento de los planes y programas de inversión municipal
- La ejecución del presupuesto.
- El concejo, por la mayoría de sus miembros, puede disponer la contratación de una auditoría externa que evalúe la ejecución presupuestaria y el estado de situación financiera del municipio.

Atribuciones del Concejal:

- Elegir al alcalde, en caso de vacancia.
- Pronunciarse sobre el plan comunal de desarrollo, el presupuesto municipal, y varias otras materias.
- Fiscalizar el cumplimiento de los planes y programas de inversión municipal y la ejecución del presupuesto municipal, analizar el registro público mensual de gastos detallados que lleva la Dirección de Administración y Finanzas.
- Fiscalizar las actuaciones del alcalde y formularle las observaciones que le merezcan
- Recomendar al alcalde prioridades en la formulación y ejecución de proyectos específicos y medidas concretas de desarrollo comunal.
- Solicitar informe a las empresas, corporaciones o fundaciones municipales, y a las entidades que reciban aportes o subvenciones de la municipalidad.
- Fiscalizar las unidades y servicios municipales.
- Supervisar el cumplimiento del plan comunal de desarrollo.
- Entre otras atribuciones que menciona la Ley de Municipalidades.

Derechos de los concejales en razón de su cargo:

- Derecho a la información municipal.- Todo concejal debe ser informado plenamente por el alcalde o quién haga sus veces, de todo

lo relacionado con la marcha y funcionamiento de la corporación. Este derecho debe ejercerse de modo que no se entorpezca la gestión municipal. El alcalde deberá dar respuesta en el plazo máximo de quince días, salvo en casos calificados en que el plazo podrá ser prorrogado por un tiempo razonable a criterio del concejo.

- Derecho a una asignación mensual.- De entre cuatro y ocho unidades tributarias mensuales, según lo determine anualmente el propio concejo por los dos tercios de sus miembros. Esta asignación única podrá percibirse por la asistencia tanto a las sesiones formales del concejo como a las sesiones de comisión. La ley no obliga a una asistencia mínima para la percepción de esta asignación mensual.
- Derecho a una asignación anual ascendente a cuatro unidades tributarias mensuales, siempre que el concejal haya asistido, a lo menos, al setenta por ciento de las sesiones celebradas por el concejo durante el respectivo año calendario. El ejercicio de este derecho deberá ser comunicado al concejo, en forma previa y durante una sesión formal.
- Derecho a permiso laboral.- Los empleadores de las personas que ejerzan un cargo de concejal, deberán concederles los permisos necesarios para ausentarse de sus labores habituales, con el objeto de

asistir a las sesiones del concejo. El tiempo que abarquen estos permisos se entenderá trabajado para todos los efectos legales.

- Derecho al seguro contra riesgo de accidentes del trabajo y enfermedades profesionales.- Este beneficio será de cargo municipal.
- Cuando un concejal se encuentre en el desempeño de cometidos en representación de la municipalidad, tendrá derecho a percibir fondos con el objeto de cubrir sus gastos de alimentación y alojamiento. Tales fondos no estarán sujetos a rendición y serán equivalentes al monto del viático que corresponda al alcalde respectivo por iguales conceptos.

La Ley de Municipalidades, asimismo, establece que los concejales podrán afiliarse al Sistema de Pensiones de Vejez, de Invalidez y de Sobrevivencia, de acuerdo al Decreto Ley N°3.500, por el sólo hecho de asumir tal función. Para estos efectos, los concejales se asimilarán al régimen de los trabajadores por cuenta ajena.

Las obligaciones que las leyes sobre seguridad social imponen a los empleadores, en el caso de los concejales, quedan radicadas en las respectivas municipalidades. Las cotizaciones previsionales se calcularán sobre la base de las asignaciones mensuales que les corresponda percibir.

Funcionamiento del Concejo Municipal.

El concejo puede reunirse en sesiones ordinarias y extraordinarias. Las sesiones ordinarias se efectúan a lo menos dos veces al mes, donde puede tratarse cualquier materia que sea de competencia del concejo.

Las sesiones extraordinarias son convocadas por el alcalde o por un tercio, a lo menos, de los concejales en ejercicio. En estas sesiones sólo pueden tratarse aquellas materias indicadas en la convocatoria.

Las sesiones son públicas, a menos que dos tercios de los concejales presentes acuerden que determinadas sesiones sean secretas.

Intervenciones:

La abogada, Srta. Andrea Camargo Pino, señala que la dieta que se proporciona los señores concejales se debe fijar anualmente. El concejal Sr. Eduardo Poblete Navarro menciona que ésta solo se ha fijado durante los periodos administrativos municipales que corresponden a 4 años, cuando se constituye el concejo. El concejal Sr. Néstor Vergara Rojas señala que el secretario Municipal nunca llamó a sesionar el monto. La Srta. Andrea Camargo Pino, señala que el monto se sesiona como plantea la ley.

El Concejal Sr. Guillermo Vergara González, consulta si asignación anual se otorga en su totalidad o solo el 50%, a lo que la Srta. Andrea Camargo Pino menciona que se da en relación a la asistencia que se tenga en los concejos.

También la abogada, Srta. Andrea Camargo Pino menciona que los fondos que se dan a los concejales por mandato popular tienen que ver con las gestiones anexas que se realicen en su calidad de Concejal como viáticos, ya que Los concejales tienen derecho a capacitación para poder cumplir sus funciones.

El concejal Sr. Néstor Vergara Rojas consulta que sucede si el alcalde no autoriza la salida de un concejal, la Srta. Andrea Camargo Pino, señala que el alcalde puede tener esa atribución, pero esta debe ser equitativa y las salidas deben ser atingente a su labor como concejal.

La abogada, Srta. Andrea Camargo Pino, sugiere que realice una evaluación al actual reglamento de sala de Concejo de la I. Municipalidad de Río Claro y que si el Honorable encuentra necesario realizar alguna modificación se realice una confección nueva de Reglamento y este se someta a votación en alguna sesión de Concejo.

El Alcalde, Sr. Américo Guajardo Oyarce, agradece a la abogada presente en la sesión de concejo y a su vez solicita realizar otra participación de ella, para analizar mas temas de interés en la función y atribuciones del Concejo Municipal, la cual queda establecida para el día jueves 16 de marzo a las 10:00 hrs.

El Administrador Municipal, Sr. Manuel Montero solicita que se analicen nuevamente las comisiones y se reestructuren, ya que estas comisiones son para que se trabaje con la comunidad.

3. Visita concejal de la Comuna de Rancagua.

Ingresa al salón de Concejo Municipal de Río Claro la Concejal de la comuna de Rancagua, Sra. Silvia Satelices, quien saluda al Honorable Concejo Municipal y consulta como se realiza la sesión. El Alcalde Sr. Américo Guajardo Oyarce, le comenta que el Concejo Municipal de Río Claro está compuesto por 6 concejales y él como Alcalde y Presidente del Concejo Municipal, el mismo presenta a los concejales miembros de este Concejo Municipal.

La Concejal y Actriz de la comuna de Rancagua, Sra. Silvia Satelices comenta que su campaña fue muy fácil, aun cuando ella no es política y que se sigue dedicando al teatro y trabajando en televisión, y más ahora que viene llegando de una jornada de teatro en Pichilemu, pero que ha sido muy grato y que espera volver a visitar Río Claro.

4. Incidentes.

4.1. El Alcalde y presidente del Honorable Concejo Municipal de la Comuna de Río Claro, Sr. Américo Guajardo Oyarce, manifiesta sus agradecimientos a cada uno de los honorables Concejales por el respaldo en las decisiones que está realizando, comenta que con el administrador municipal han tenido que dar las respuestas a distintos proveedores y prestadores de servicio. Señala que como administración se lograra prontamente un equilibrio financiero. Añade que Enero y Febrero son meses difíciles para los municipios, pero reitera que se siente respaldado por el Honorable Concejo Municipal.

4.2. El Alcalde, Sr. Américo Guajardo Oyarce También señala que se mantendrán y aumentarán en lo posible las subvenciones y colaboraciones con el Cuerpo de Bomberos de la Comuna de Río Claro y que además, se tratara de otorgar más protagonismo para ellos, por lo mismo comunica al Honorable Concejo Municipal que el dinero que recaude por concepto de entradas en el Próximo evento "Miss Río Claro" serán destinados en su totalidad para el Cuerpo de Bomberos de la Comuna.

4.4. El Alcalde, Sr. Américo Guajardo Oyarce Agradece también por el reconocimiento en la aprobación del cambio de nombre del Estadio Municipal por el del “Alcalde Sr. Claudio Guajardo Oyarce”. Respecto a lo mismo, señala que estaba programado un partido de Fútbol entre los equipos de los Clubes deportivos, Provincial Curicó Unido y Rangers de Talca, pero en una conversación telefónica con el gobernador de la provincia de Talca, Sr. Armando Leppe Rozas, le señaló que existían complicaciones respecto a la seguridad que tiene el Estadio Municipal por lo que sugiere que de realizarse un encuentro deportivo, este sea entre uno de los Clubes con equipo de jugadores de Fútbol profesional y un equipo de fútbol con jugadores de algún Club de la comuna de Río Claro que sean Amateur, el Alcalde, Sr. Américo Guajardo Oyarce, comenta que el Club deportivo Provincial Curicó Unido ha manifestado estar dispuesto a participar de un encuentro de Fútbol con algún equipo de la Comuna, por lo que sugiere que se realice esta actividad y que los ingresos que se perciban por concepto de entradas sean otorgadas al cuerpo de Bomberos de la Comuna y así mismo, que el Cuerpo de Bomberos sea quien se responsabilice de la contratación y pago de honorarios del personal de seguridad y arbitraje y además en esta actividad se realice la ceremonia de cambio

ACTA DE CONCEJO MUNICIPAL ORDINARIO N° 5
ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE RÍO CLARO, 13 DE FEBRERO DE 2017

de nombre del Estadio Municipal la cual tiene fecha para el día 22 de Febrero de 2017.

Intervenciones:

El concejal Sr. Néstor Vergara Rojas señala que es necesario gestionar bien la contratación de árbitros para el desarrollo de este encuentro deportivo, siguiere que se le solicite al Instituto Nacional de Árbitros Profesionales. El Alcalde Sr. Américo Guajardo Oyarce señala que se contactó con personal del Cuerpo de Bomberos de Río Claro, para que contraten los servicios de árbitros de tercera división.

4.5. El Alcalde y presidente del Honorable Concejo Municipal de la Comuna de Río Claro, Sr. Américo Guajardo Oyarce, solicita acuerdo de Concejo, para solicitar al Club Deportivo Colo- Colo de Cumpeo participe con un equipo de jugadores de su institución en el partido demostrativo de futbol versus el equipo del Club deportivo Provincial Curicó Unido que está programado para el día 22 de Febrero de 2017.

Acuerdo de concejo N° 2: se aprueba por unanimidad solicitar al Club Deportivo Colo- Colo de Cumpeo participe con un equipo de jugadores de su institución en el partido demostrativo de futbol versus el equipo del Club deportivo

Provincial Curicó Unido que está programado para el día 22 de Febrero de 2017.

4.5. El Alcalde, Sr. Américo Guajardo Oyarce, menciona que la tenencia de carabineros de la Comuna de Río Claro, tiene un trofeo disponible, para disputar en un partido de Fútbol entre un equipo de jugadores formado por personal de su unidad y otro equipo de jugadores que el municipio estime conveniente, a lo que señala que éste trofeo se puede disputar el mismo día de la ceremonia de cambio de nombre del Estadio Municipal con un equipo formado por funcionarios Municipales.

4.6. La concejal, Srta. Rosa María Navarro Amigo, solicita que el Cuerpo de Bomberos de Río Claro, realice y entregue un informe de los ingresos percibidos en las actividades programadas por la Municipalidad de Río Claro, en las cuales ellos han realizado los cobros de de entradas, para así dar transparencia a la comunidad.

4.7. El Alcalde, Sr. Américo Guajardo Oyarce, señala al Honorable Concejo Municipal de Río claro que el día 22 de febrero a las 18:30 hrs. se realizara ceremonia de cambio de Nombre al Estadio Municipal de Río Claro.

ACTA DE CONCEJO MUNICIPAL ORDINARIO N° 5
ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE RIO CLARO, 13 DE FEBRERO DE 2017

Por lo que concluyendo el honorable concejo Municipal de Rio Claro,
Siendo las 13:10 se da por finalizada sesión de concejo.


ALEJANDRO GUTIERREZ CARO



MINISTRO DE FE

SECRETARIO MUNICIPAL (S)